



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN R. N° 1327 - 2023-UNFV**

**San Miguel, 02 de febrero de 2023**

Visto, el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, modificada con Resolución R. N° 7188-2020-CU-UNFV de fecha 17.02.2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

Que, mediante Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, modificada con Resolución R. N° 7188-2020-CU-UNFV de fecha 17.02.2020, se aprobó el **Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento que consta de cuatro (04) Títulos, tres (03) Capítulos, veintiún (21) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos; cuya finalidad es establecer los requisitos, procedimientos y condiciones que debe seguir el Comité de Ética para la investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal y para asegurar el cumplimiento de los principios éticos de la investigación y tiene como objetivo normar su competencia, campo de aplicación, conformación, obligaciones, funciones y procedimiento a los deberá sujetarse;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores dispone la conformación, entre otros, de la **Comisión para la revisión del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado con Resolución R. N° 6437-2019-CU-UNFV de fecha 22.10.2019, modificada con Resolución R. N° 7188-2020-CU-UNFV de fecha 17.02.2020, según relación que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, la misma que tendría un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe;

Estando a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 0375-2023-R-UNFV de fecha 23.01.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar la **Comisión para la revisión del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 1327 - 2023-UNFV**

- DR. JOSE ALBERTO IANNAZONE OLIVER
- DR. CIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- DR. ROMÁN MENDOZA LUPUCHE
- DRA. EULALIA JURADO FALCONI DE TRUJILLO
- DR. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe al Vicerrectorado de Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASENTACIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARÍA GENERAL

NT. 001611-2023  
DFM